



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01293-00

1° Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra **acuerdo de pago** remitido por el **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P.** mediante el cual se pone en conocimiento el acuerdo suscrito en el curso del proceso de negociación de deudas de **Gustavo Alonso Carvajal Carvajal** [045 expediente electrónico] el Despacho en atención a lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso ordena continuar con la **suspensión** en el presente proceso adelantado respecto del demandado **Gustavo Alonso Carvajal Carvajal** hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9d70ed315580d7e4c409c005693bd51b568bcc84e61d8d25109bcf840970b**

Documento generado en 01/03/2024 12:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.